

Urgel

7

El Governador y quariⁿ

Por
D. Jte. Marques No. y tenet. predicho
D. Jte.

Caca



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

*Dⁿ Joseph Marqués, del Excmo. y Claustro de la Ponti-
ficia, y Real Universidad de Cervera, Escribano Real y
Notario publico de la Corte, Reynos, y Señorios de España;
Por S. Mag^d (que Dios pague) Escribano de la Curia
del Real Bistondado de Castrelio; con Aprobacion
Real Escribano, y Secrerario del Ilmo Cabildo de
Canonigos Prelados de la Sra Ylesia de Vxgel; con
Aprobacion del Como Señor Capitan General Es-
cribano del Tribunal de Guerra de la Plaza de la Seo
de Vxgel, y su Distrito; Escribano y Aruuario
del Tribunal Culeinario Casrense de la misma
Ciudad de Vxgel, y su Distrito, &c.*

*Certifico: Que siendo dadas las cinco horas de
la tarde de este dia de la fecha, salió en ceremonia
de la Casa de su habitacion, el Muy Il^{re} Señor So-
vernador, y Comandante General de este Canon
Dⁿ Joseph de Casas, Coronel del Batallon*

de Viadores, acompañado de los Señores Oficiales del
Estado Mayor de esta Plaza, y demás Oficiales de su
Guarnición, con el Comisario de Guerra Dⁿ Salvador San-
joan, el Jefe de obras de Fortificación Dⁿ Eugenio
Just, y un numeroso conuajo de Personas de todas la-
ses, llevando el Ayudante Mayor de esta dicha Plaza
Dⁿ Jacinto Despens, dentro una hermosa Carroza
de terciopelo Carmesi, un exemplar de la constitucion
política de esta Monarquía Española, cuya lucida Comi-
siva, con asistencia de mi el Exrivano, y Secretario
autorizante, se transfirió al parage publico donde
esperaban entre tan intexerante Acero, formados en
quadro, el segundo Batallon de Baza, al mando del
Veniente Coronel Dⁿ Francisco Aymexich, el Ba-
tallon de Busa, al mando del Sargento Mayor
Dⁿ Wenceslao del Sino, el Batallon de Viadores
de Cataluña, al mando del Sargento Mayor Dⁿ Rafael
Ribas, y el Real Cuerpo de Artilleria, ó Desarra-
menro destinado al servicio de la Artilleria de
esta Plaza, al mando del Capitan Dⁿ Joaquin Villaba,
con quatro Cañones de Batalla, al mando del Subre-
niente Dⁿ Sanriago Pereyra, y habiendo llegado

al lugar determinado para la publicacion de la Venerable Ley,
puesta la dicha Carrera sobre una Mesa adornada de una
esquisita cubierta, el referido M. T. Sr. Gobernador y
Comandante General la abrió, y entregó á mi dicho Esño,
y Secretario elegerado exemplar de dicha Constitucion
para que procediere á su lectura en alta, é inteligible voz, y
hecha luego una descarga de Fusileria, y Arilleria,
empezé á leer la dicha constitucion, y al medio de ella, roman-
do yo un respiro, ó descanso, se hizo otra descarga, y conti-
nuando á leer, habiendose acreditado con el profundo
silencio el singular aprecio, que todo el respetable Con-
curso hacia de la nueva Ley, á la fin de su publicacion
se repitieron muermas de júbilo, y placer con erras
expresiones: Viva la constitucion: Viva Fernando
Septimo. Y luego dicho Muy Ille Señor Governa-
dor, y Comandante General dió á los referidos
Señores Comandantes, oficiales, y demas tropa que
estaban frente de sus Banderas: ¿Jurais por Dios,
y por los Santos Evangelios guardar la constitucion
politica de la Monarquia Española, sancionada
por las Cortes generales, y extraordinarias de la
Nacion, y ser fieles al Rey? A lo que respondieron
todos los concurrentes: Si juro. Thaciendose otra
descarga general de Fusileria, y Arilleria,



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

se acabó el Acto. Y para que conste, por disposicion de dicho
M. Mre Sra Gobernador y Comandante General, en
cumplimiento de las ordenes que tiene comunicadas,
por el presente, que signo, y firmo por replicado,
pues que el uno de los testimonios quedara en el
Archivo de la Gobernacion de esta Plaza, en la
Ciudad de Oajel á diez y ocho de Agosto de mil
ochocientos doce.

Por
D. J. M. Margués Noy y Sec. predicho
Caza

Gobernador y Comandante

Oajel